	REGLAMENTO	Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	Versión: 2
		Fecha: 26/01/2024
		Página: 1 de 5

FONDO DE EMPLEADOS DE POLLOS BUCANERO REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de delegados a la XXIV Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial a celebrarse el próximo 22 de marzo de 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE POLLOS BUCANERO en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el Estatuto, artículos 45 y 46 del estatuto vigente, la Junta Directiva ha convocado a Asamblea Ordinaria de Delegados no presencial.

2. Que el Artículo 45 del Estatuto vigente, autoriza la sustitución de la Asamblea General Ordinaria de Asociados por la Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial.

3. Que es atribución de la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE POLLOS BUCANERO, reglamentar el procedimiento que deberá llevarse a cabo para la elección de delegados para el periodo 2024, en la Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 45 del Estatuto vigente.

ACUERDA


ARTÍCULO 1º. REGLAMENTO: Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva, reglamentar la Elección de Delegados que participará en la XXIV Asamblea General Ordinaria no presencial para el año 2024, lo cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

ARTÍCULO 2º REQUISITOS PARA SER DELEGADOS: Teniendo en cuenta la disposición Estatutaria, los aspirantes a delegados para el periodo 2024 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO 1: Ser Asociado hábil, son Asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los debidamente inscritos en el registro social que, a la fecha de la presente convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos, y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con el **FONDO DE EMPLEADOS DE POLLOS BUCANERO**.

PARÁGRAFO 2: Los Asociados que se postulen y resulten electos, y se retiren antes de Asamblea General Ordinaria no presencial, no podrán participar de la reunión al perder el carácter de Asociado.

PARÁGRAFO 3: Ser Asociado activo con una antigüedad no menor de ocho (8) meses ininterrumpidos a la fecha de cierre de la inscripción.


	REGLAMENTO	Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	Versión: 2
		Fecha: 26/01/2024
		Página: 2 de 5

PARÁGRAFO 4: El Asociado aspirante a Delegado, deberá acreditar el curso de economía solidaria, este podrá ser homologado siempre y cuando tenga una vigencia no mayor a dos (2) años y sea expedido por una institución del sector solidario.

ARTÍCULO 3º. ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR: De acuerdo al **Art. 45** del Estatuto de FONDEBUCANERO el número de delegados a elegir en ningún caso será menor a 20 personas, por esta razón; para el periodo 2024 el número máximo de delegados a elegir será de treinta y cinco (35) miembros principales. Para efectos de la elección, se han establecido seis (6) zonas electorales teniendo en cuenta las oficinas regionales de FONDEBUCANERO y la ubicación geográfica de los asociados, Conforme a la reglamentación que se expedirá para tal efecto.

Cantidad de asociados hábiles y delegados por zonas electorales al corte del 18 de enero de 2024:

ZONA ELECTORAL	CIUDAD	CANT. ASOCI	No. ASOCIADOS HÁBILES	No. DELEGADOS
1	AGUACHICA	1	826	7
	ARJONA	543		
	BARRANQUILLA	109		
	BOSCONIA	9		
	CARTAGENA	89		
	MAHATES	39		
	MONTERÍA	19		
	VALLEDUPAR	17		
2	BOGOTÁ	213	302	2
	DUITAMA	23		
	FUNZA	18		
	IBAGUÉ	33		
	LA DORADA	15		
3	BARRANCABERMEJA	10	980	8
	BUCARAMANGA	172		
	EL PLAYÓN	241		
	FLORIDABLANCA	84		
	GIRÓN	102		
	LOS SANTOS	18		
	PIEDRECUESTA	27		
	RIONEGRO	226		
ZAPATOCA	100			
4	GIRARDOTA	17	113	1
	MEDELLÍN	78		
	SABANETA	18		
5	CALI	551	1956	16
	CANDELARIA	1150		
	DOSQUEBRADAS	54		
	GINEBRA	32		
	GUADALAJARA DE BUGA	27		
	PALMIRA	75		
	RESTREPO	29		
TULUÁ	38			
6	PASTO	51	62	1
	POPAYÁN	11		
TOTAL			4239	35

	REGLAMENTO	Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	Versión: 2
		Fecha: 26/01/2024
		Página: 3 de 5

ARTÍCULO 4º. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES: El comité de Control Social, verificará y firmará la lista de asociados inhábiles, La cual será publicada en página web y oficinas del Fondo el día 24 de enero de 2024.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del 06 de febrero de 2024. Dentro de los tres (3) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los Asociados de FONDEBUCANERO.

ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS. Se fija el siguiente procedimiento para la inscripción de Delegados:

5.1: La inscripción a candidato a Delegado, se realizará del 05 al 10 de febrero de 2024, de acuerdo al número de Delegados asignados para cada zona (**ver Art. 3**) del presente documento. FONDEBUCANERO suministrará el **formato de Postulación a Delegados**, por medio de la página web y oficinas de servicio.


Los formatos de inscripción se deberán enviar diligenciados y escaneados al correo: riesgos@fondebucanero.com, del 05 al 10 de febrero de 2024 en horario de 09:00 am a 05:00 pm.

5.2: En caso de que los Asociados postulados a Delegados no hayan realizado el curso básico de economía solidaria al momento de la inscripción, FONDEBUCANERO del 05 al 09 de febrero de 2024 habilitará **50** cupos para realizar capacitación por medio de la escuela virtual Analfe – EVA.

Al cierre del día 10 de febrero de 2024 todos los asociados postulados a Delegados deberán estar certificados, de lo contrario no podrán continuar con el proceso de aspirante a Delegados.

5.3: Una vez terminado el plazo para la postulación, el Comité de Control Social, la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal, verificarán la información enviada y la calidad de Asociado para aceptar la inscripción como aspirante a Delegado. En caso de que el Asociado postulado a Delegado no cumpla con cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente, su solicitud será rechazada.

El listado con los nombres de los postulados se publicará el 14 de febrero de 2024, por medio de los canales de comunicación del Fondo (Página Web, Cartelera y a través de correos electrónicos).

	REGLAMENTO	Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	Versión: 2
		Fecha: 26/01/2024
		Página: 4 de 5

ARTÍCULO 6º. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS: El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de Delegados:


6.1: La elección de los Delegados se realizará de manera virtual, FondeBucanero dispondrá de una herramienta tecnológica para efectos del proceso de votación, se enviará un link al último correo electrónico registrado por el Asociado en el Fondo de Empleados, el proceso de votación se habilitará desde las 08:00 am del día 16 de febrero de 2024 hasta las 05:00 pm del día 19 de febrero de 2024. Aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos delegados, en caso de empate en el número de votos; se tendrá en cuenta como ganador el Asociado que haya radicado su solicitud de postulación en el menor tiempo posible de acuerdo a lo expresado en el Artículo 5º numeral 5.1º del presente documento.

ARTÍCULO 7º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Determinar las directrices generales y la política de "FONDEBUCANERO".
- b) Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
- c) Considerar y aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y los planes y programas a desarrollar.
- d) Destinar los excedentes del ejercicio y aportes extraordinarios.
- e) Aprobar proyectos de destinación de los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario.
- f) Elegir los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal y su suplente, En el caso del Revisor Fiscal se debe fijar su remuneración.
- g) Reformar el Estatuto.
- h) Decidir sobre la fusión, incorporación, escisión, transformación y disolución para liquidación de "FONDEBUCANERO".
- i) Las demás que de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto se derivan de su carácter de suprema autoridad del Fondo.

PARÁGRAFO 1: Los Asociados que resulten elegidos y deban fungir como Delegados en la Asamblea General, no podrán hacerse representar, conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Ley 1481 de 1989.

ARTÍCULO 8º. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de Control Social, la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal, levantarán el Acta de Escrutinio y se publicará el día 23 de febrero de 2024 por medio de los canales de comunicación del Fondo (Página Web, Cartelera y a través de correos electrónicos), se dará a conocer el nombre de los Delegados electos para participar en la XXIV Asamblea General Ordinaria no presencial ejercicio 2023, a celebrarse el 22 de marzo de 2024.

	REGLAMENTO	Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	Versión: 2
		Fecha: 26/01/2024
		Página: 5 de 5

Se expide en Cali, a los 18 días del mes de enero de 2024.

Original Firmada
JUAN CARLOS HERNANDEZ FUGÓN
Presidente Junta Directiva

Original Firmada
NATALY JURADO
Secretaria de Junta Directiva.